

Encierros de Medina del Campo



PROTOCOLO DE LOS ENCIERROS TRADICIONALES DE MEDINA DEL CAMPO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El protocolo de actuación para los encierros de Medina del Campo, según señala el texto elaborado, tiene como objetivo primordial el cuidado de mantener una tradición ancestral de nuestros encierros tradicionales que son de los más antiguos de España, con algunas suspensiones sigue siendo tradicional el traslado por campo abierto al uso tradicional a caballo y a pie, hasta las calles de la villa y desde estas con uno de los recorridos más seguros hasta nuestra plaza de toros inaugurada en 1949. Una de nuestras mayores ilusiones es la prevalencia del respeto al toro; solicitando la colaboración de todos los medinenses y comarcanos que quieran disfrutar de una de las estampas más bellas de nuestros “San Antolines”, los encierros medinenses.

Hay que hacer un recordatorio sobre una fiesta que ha alcanzado la categoría de Interés Turístico Nacional y, se celebra durante sus fiestas patronales, los primeros días del mes de Septiembre, en honor del Patrón de la villa San Antolín, es un punto de referencia para la vida de Medina del Campo. Debemos de entender que de los 8.000 municipios que hay en España, sólo 118 han sido declarados como de Interés Turístico Nacional por lo que Medina puede sentirse una privilegiada. Esto quiere decir que los encierros de la villa de las ferias serán promocionados a través de Tur España y en las 33 oficinas de turismo que España tiene en Singapur, Tokio, Chicago o Los Ángeles. Esto se logró en el año 2011.

Una villa que está pendiente durante todo el año de la celebración de estos festejos; Si su recorrido dan una belleza especial a nuestros encierros campestres, hoy por razones de seguridad y sobre todo por la construcción de un trayecto de alta velocidad, el recorrido es complicado, por ello, debemos entender que es una realidad que los corrales donde se guardan los novillos, nunca han tenido una ubicación fija. Empezaron en la Dehesa, guardados en los apriscos propiedad del Ayuntamiento de Medina del Campo, La Golosa ha sido tradicional para encerrar los novillos y se han ido desplazando hasta el pago del “Martinache” para desde ahí, salir por el pago “Tras del hombre” y conducir la manada paralela a la cañada de Extremadura, hacer la parada el “El charco lavaculos” y volver a caminar hasta la casa de Bruno, y desde allí, lanzar el encierro a la calle Logroño.

Debemos de respetar nuestras tradiciones y buscar entre todos la alternativa más beneficiosa para tener el mejor encierro y con el esfuerzo de todos intentar en unos años que nuestros encierros sean declarados de Interés Internacional, esta tarea es difícil pero con orden, disciplina y colaboración lo conseguiremos pronto. Hoy la mejor ubicación está en la Golosa aunque tengamos que buscar los corrales fuera de las vías del tren.

Estas normas tiene como único fin y objetivo el respeto de nuestro encierro tradicional desde el corral instalado en La Golosa y el traslado de los novillos y bueyes a campo abierto al uso tradicional a caballo hasta las calles de la villa.

Igualmente este protocolo tendrá un interés especial al respeto al toro, víctima de un prejuicio cultural utilizado por algunos políticos que han olvidado que la práctica de la tauromaquia está amparada y protegida por nuestra Constitución. Son 17.000 los espectáculos populares en el que el toro es el protagonista, por ello, el respeto al toro será una norma de obligado cumplimiento en nuestros encierros, pues es parte de nuestro patrimonio cultural. Los toros merecen todo el respeto del mundo y los medinenses cuidarán que los animales del encierro sean respetados.

NORMAS QUE REGIRÁN LOS ENCIERROS DE MEDINA

1.-**Los encierros tradicionales de Medina son cuatro** (2,4,6,8 de septiembre) pudiendo la Corporación Municipal incluir un encierro mixto al estilo de la villa, siempre en colaboración con la Comisión de Festejos Taurinos cualquier otro día de las Fiestas patronales.

2.-La **elección del ganado será escrupulosamente revisado por la Comisión de Festejos Taurinos** (cuidando que estén en perfectas condiciones para el encierro)

3.**Serán cinco las ganaderías escogidas, con un número de seis novillos** (todos ellos utreros con apariencia y presencia muy respetable. Únicamente será la Comisión de Festejos Taurinos la que pueda autorizar para el día del Patrón "2 de septiembre" un encierro de cuatreños)

4.Será obligatorio que **los novillos adquiridos sean animales "fáciles" de encabestrar.**

5.**El plazo mínimo para el encabestramiento será de un mes**, en la finca o fincas que determine la Comisión con los cabestros alquilados a tal fin, dichas fincas y ganaderías deberán tener la carta verde

6.**Los corrales en "La Golosa" serán lo suficientemente amplios** para los seis novillos "utreros" y los cabestros que indique El Caporal.

7.**Los novillos estarán en los corrales con el tiempo suficiente en los horarios fijados** por el Ayuntamiento (Caporal)

8.**Nadie podrá citar, molestar o arrojar objetos que puedan inquietar a los novillos.**

9.En el momento de la suelta de los novillos para el comienzo del encierro, **no se permitirá la entrada y estancia en los corrales de ninguna persona**, excepto las encargadas para este cometido por el Caporal.

10.Durante toda la estancia de los novillos y cabestros, **los corrales estarán vigilados por fuerzas de seguridad.** (Se prohíbe la visita en horario nocturno)

11. **La suelta de novillos y cabestros se realizará cuando** el Caporal atendiendo a la seguridad, de **orden para abrir las puertas.**

12.**Todos los caballistas estarán identificados con antelación por el Ayuntamiento de Medina**, que emitirá la autorización pertinente; los requisitos para asistir a los encierros serán presentadas, desde el uno de agosto hasta el 22 del mismo mes, se acompañará DNI del solicitante y copia del seguro de responsabilidad civil para los posibles daños que pueda ocasionar el caballo, y cualquier otra documentación que se considere necesaria. En ningún caso, se consideraran válidas las autorizaciones "verbales" si no van acompañadas de la acreditación correspondiente.

13. **Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los encierros a toda persona a caballo que no esté autorizado.** Las autorizaciones serán personales e intransferibles, siendo expedidas por el Ayuntamiento previa solicitud del interesado.

14. Exclusivamente **podrán utilizar pica o garrocha, aquellos que hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.**

15. **El Director de campo y el Caporal deberán estar identificados** con un sistema visible que determinará el Ayuntamiento de Medina del Campo.

16. **En la salida de los novillos de los corrales será de obligado cumplimiento que ningún** caballo, corredores o coches autorizados o no autorizados, **estén situados detrás o cercano a los mismos.**

17. **El horario de salida de los encierros será el siguiente:** para el encierro del día 2 la **salida de los corrales será a las 9,00 horas, y para el resto de días a las 9.30 horas.** En cuanto a la duración del encierro se distinguirá entre el encierro de campo, que no sobrepasará una hora y quince minutos, y el encierro urbano, que no sobrepasará los 30 minutos

18. Será **el Director de campo** quien señale **la distancia que se colocaran por delante para parar el encierro.** (Será también decisión del Director de campo, si varios colaboradores se colocan a ambos lados de la salida de los novillos)

19. **Se prohíbe a los participantes en el encierros** (caballistas, participantes a pie, organización, etc...) **que acosen al ganado**, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos, atendiendo en todo caso a las indicaciones del Caporal y director de campo.

20. **Una vez parado el encierro los colaboradores ayudaran a los encerradores para colocarse a ambos lados** de los novillos a una distancia considerable mientras que el director de campo y sus colaboradores cerrarán el frente del encierro, nadie podrá colocarse por detrás de los novillos (a excepción de un experimentado caballista designado por el director de campo.

21. **En los terrenos problemáticos se informará a los caballistas, instrucciones para salvar esas dificultades.**

22. **Durante el encierro de campo, queda prohibido recortar o cruzarse por delante de la manada de forma inadecuada**, así como que todo vehículo a motor acose o perjudique a la manada.

23. **Todas las personas con vehículos a excepción de los autorizados, se colocaran en la zona de seguridad y nunca invadirán la zona de recorrido.** Los vehículos autorizados tendrán también una zona delimitada por dónde podrán circular, dicha zona será determinada por la organización.

24. **La señalización de las zonas de seguridad y expansión del encierro es fundamental para que los participantes y espectadores conozcan la señalización** y asuman la responsabilidad dependiendo de la zona en que se encuentren.

25. **Únicamente se instalaran las talanqueras en el sitio del “embudo” que se estimen necesarias para la entrada de los novillos y cabestros en las calles de la villa. Estas talanqueras no son aptas para la seguridad del público**, al no garantizar la protección del mismo, **siendo su cometido exclusivamente para encauzar el ganado**, por lo que, queda prohibido la utilización de la referida talanquera como refugio. (se anunciara adecuadamente con la puesta de carteles, la no utilización de estas talanqueras, como aptas para el público)

26. **Se intentará que las reses que hagan el recorrido lo hagan andando** para que el encierro urbano no se vea perjudicado.

27. Por parte del Caporal, si es posible y siempre que el desarrollo del encierro lo permita, **se establecerá como zona de descanso del ganado el pago de la Cañada de Extremadura y la nave de Bruno.** Mientras el ganado se encuentre en los descansaderos, queda prohibido el acceso a los mismos de cualquier vehículo. Las personas que se acerquen deberán respetar las distancias que ordenen el Caporal o el Director de campo.

28. **En caso que se desmane el ganado, el encierro se parará y se soltarán los bueyes para reconducir el ganado, bajo la supervisión del Director de campo** con las personas que haya designado, pidiendo la colaboración de todos.

29. **El arreo en el embudo se hará cuando lo determine el Director de campo** por los caballistas autorizados, sin que ninguno pueda ir delante de la manada. Podrán acceder a la calle Logroño, hasta la primera puerta, para que la manada no se dé la vuelta, aquellos caballistas que lo estime oportuno el Director de campo.

30. Los **corredores de campo estarán sujetos a las normas que desde el Caporal o Director de campo determinen.** En este sentido, principalmente se intentaran colocar por detrás de la manada a la distancia que se señale y atenderán en todo momento las instrucciones que desde la organización se puedan ordenar.

31. **Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los encierros con cualquier vehículo a motor, que no esté autorizado.** Solo se autorizará a los vehículos de las fuerzas de Seguridad, Protección Civil, Prensa y Televisión y aquellos servicios que sean necesarios a criterio de la organización
32. **Se informará de la señalización y áreas de atención médica** y ambulancias en el recorrido para mejorar la seguridad.
33. Igualmente se **defenderá la labor de los pastores y Director de lidia** señalando que son personal necesario en la calle y en la Plaza de Toros
34. **Los corredores de calle, colaboraran con los pastores designados, para llevar a buen término el encierro urbano.**
35. Si en algún momento cualquier animal se quedara rezagado, **intentarán conducirlo hacia la plaza de Toros**, nunca se les conducirá en el sentido contrario del recorrido.
36. **Queda prohibido expresamente**, en cualquier espectáculo taurino popular que se celebre, **herir, pinchar, golpear o tratar cruelmente a las reses.**
37. En **caso de que alguna de las reses no pueda completar el recorrido del encierro se adoptaran las medidas oportunas por parte del Caporal**, si fuera necesario.
38. **La Comisión de Festejos Taurinos**, junto con el Director de campo, las Fuerzas de Seguridad, así como las personas que el Caporal crea conveniente, **se reunirán al termino del cada encierro**, en el centro de control de la Plaza de Toros, para evaluar el encierro y modificar, o corregir lo que se estime oportuno por el buen desarrollo del encierro.
39. **De cada reunión se levantara acta y un extracto se enviara a los medios para su difusión.**
40. **Se hará una difusión extensa de este protocolo a través de todos los medios posibles** (medios de comunicación, redes sociales, web municipal,...), para que todo el mundo conozca las características del encierro medinense.
41. **Se prohíbe la participación activa en los encierros de los menores de edad, personas que muestren síntomas de embriaguez, intoxicación por drogas o enajenación mental**, y de aquellas personas que por su condición física o psíquica puedan correr un excesivo peligro o que su comportamiento puedan provocar situaciones de riesgo.
42. **Se procurará no sobrevolar el trayecto del encierro con cualquier aeronave**, ya sea a motor o no, como parapente, aeroplanos, globos estáticos, dirigibles u otros similares que puedan poner en peligro el buen desarrollo del encierro.
43. **Se estipulara por parte del Ayuntamiento un Concurso de ganaderías** que salgan en los encierros, será la Comisión de Festejos Taurinos quien designe el ganador o si queda desierto dicho Concurso.
44. **Se acudirá a la Ordenanza Municipal de Encierros, si hubiera alguna duda de interpretación**, así como en aquellos aspectos, que de una forma u otra no queden recogidos en este Protocolo.
45. **La Comisión de Festejos Taurinos podrá modificar cualquier norma de éste protocolo** en beneficio de los encierros de Medina del Campo.
46. Al término del San Antolín de cada año, **la Comisión de Festejos Taurinos se reunirá para valorar el conjunto de los encierros** y la implantación de este Protocolo.
47. Los Grupos políticos con representación municipal de Medina del Campo, así como los colectivos implicados en la elaboración de este Protocolo, acuerdan firmar el mismo y presentarlo a la Corporación municipal para su aprobación y aplicación.
48. **Los participantes en los encierros tradicionales de Medina del Campo quedan sujetos al presente protocolo**